ORDENANZA Nº 334

Firmat 27.12.82

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución del Presupuesto vigente, requiere una compensación de partidas, entre las que acusan un exceso y las que permiten una economía del gasto;

Que la medida se halla debidamente autorizada por el art. 5º de la Ordenanza Nº 331, aprobada por el Gobierno Provincial,

El Intendente Municipal de Firmat, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Refuérzanse las siguientes partidas de gastos en personal, en los importes que para cada caso se consignan:

IV.1.1.1.01 - Intendencia y Secretaría	$ 26.000.000
02 - Personal Administrativo	$ 242.000.000
03 - Personal Inspección	$ 57.000.000
04 - Personal Obrero	$ 241.000.000
05 - Personal Profesional	$ 71.000.000
06 - Personal Dpto. Obra Social	$ 14.000.000
07 - Personal Estac. de Omnibus	$ 33.000.000
3.01 - Salario Familiar	$ 71.000.000
5.01 - Aportes Jubilatorios	$ 57.800.000
5.02 - I.A.P.O.S.	$ 80.000.000

TOTAL	$ 892.800.000

Artículo 2º: Los refuerzos del art. 1º serán compensados con la economía en las siguientes partidas de gastos en personal:

IV.1.1.2.01 – Jornales	$ 299.800.000
4.01 - Antigüedad y suplementos	$ 593.000.000

TOTAL	$ 892.800.000
	==========

Artículo 3º: Refuérzanse las siguientes partidas de gastos en los importes que para cada caso se consignan:

IV.1.2.1.01.1 – Cafetería	$ 3.000.000
04.0 - Papel, cartón e impreso	$ 6.500.000
05.2 - Herramientas menores	$ 1.300.000
06.1 - Limpieza y menaje	$ 1.000.000

06.2 - Gastos grales. de administ.	$ 17.000.000
06.4 - Conservación maq. rod. y herram.	$ 71.000.000
IV.1.2.2.01.1 - Energía eléctrica	$ 180.000.000
03.2 – Teléfono	$ 6.000.000
06.0 - Comisiones y seguros	$ 39.000.000
09.0 - Viáticos y movilidad	$ 5.000.000
11.0 - Gastos judiciales	$ 600.000
13.2 - Conservación parques, calles y pas.	$ 87.000.000
13.3 - Señalamiento de calles	$ 6.000.000
13.8 - Fiestas cívicas y populares	$ 4.000.000
13.10- Subsidios	$ 57.000.000
13.11- Fomento Cultural	$ 32.000.000
IV.2.1.2.01.0 - Moblajes e instalaciones	$ 50.000.000
IV.2.2.0.05.0 - Obras de pavimentación urbana	$ 500.000.000
06.0 - Instalación alumbrado a vapor merc.	$ 500.000.000
07.0 - Red agua potable	$ 100.000.000

TOTAL	$ 1.676.400.000
	==========

Artículo 4º: Los refuerzos del art. tercero se extraerán de las economías que arrojan las siguientes partidas:

IV.1.2.1.06.5 - Conserv. muebles e instalac.	$ 6.400.000
2.01.2 - Conserv. luz a mercurio	$ 8.000.000
04.0 - Honorarios y retrib. a terceros	$ 3.000.000
05.0 - Publicidad y propaganda	$ 13.000.000
07.1 – Alquileres	$ 1.000.000
07.2 - Alquiler rodados	$ 1.000.000
08.0 - Impuestos, derechos y tasas	$ 19.000.000
10.0 - Cortesía y homenajes	$ 24.000.000
13.1 - Grupo Zonal	$ 7.000.000
13.4 - Devolución de impuestos	$ 1.000.000
13.5 - Ordenamiento de tránsito	$ 1.000.000
13.6 – Recolección	$ 319.000.000
13.9 – Becas	$ 5.000.000
13.12- Banda de Música	$ 33.000.000
13.13- Gastos funcionamiento Est. Omnibus	$ 5.000.000
13.14- Mater. y equipo const. Caminos	$ 30.000.000
IV.1.5.1.0.0 - Fondo de Reserva	$ 1.200.000.000

TOTAL	$ 1.676.400.000
	==========

Artículo 5º: Comuníquese a sus efectos, regístrese y archívese.-

Firmat, 27 de Diciembre de 1982.-